

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 045-2020-GG-SBC**

Cañete, 24 de julio de 2020.

**VISTOS:**

El Requerimiento N° 0012-2020-AC-SBC-M del Área de Gestión de Negocios; Informe N° 0035-2020-LOG-SBM-M del Área de Logística; y Certificación Presupuestal del Área de Contabilidad y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Informe N° 0035-2020-LOG-SBC-M de fecha 15.07.2020 la encargada del Área de Logística de la SBC informa sobre el requerimiento de equipos móviles celulares efectuado por el Área de Gestión de Negocios, indicando que ha efectuado las consultas a los operadores BITEL y ENTEL comunicándole que todavía no están habilitado el sistema para venta corporativa a entidades y que solo se puede efectuar ventas de dichos equipos y/o servicios a personas naturales y no a personas jurídicas;

Que, siendo de necesidad urgente la adquisición de equipos móviles celulares requeridos por el Área de Gestión de Negocios para la comunicación directa entre los trabajadores del Cementerio General de San Vicente hacia la Oficina Administrativa de la SBC y viceversa; así como para la comunicación de los usuarios que deseen adquirir nichos con el responsable de la venta; e indicando la encargada del Área de Logística que la compra de equipos y línea postpago es al contado presentando solo el DNI en físico de la persona responsable; resulta oportuno se emita acto administrativo a efectos de que se disponga de fondos;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

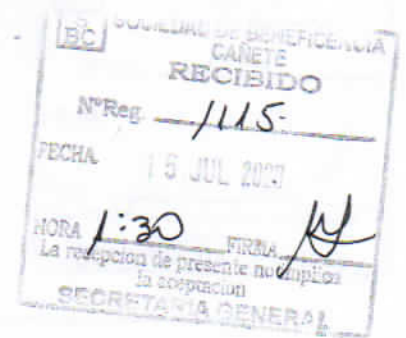
**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el girado de la suma de S/ 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA encargado del Área de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para la adquisición de dos equipos móviles para la SBC; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Área de Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**INFORME N° 0035-2020-LOG-SBC-M**



**A** : Lic. JUANA TERESA DE LA CRUZ FRANCO  
Gerente General de la SB de Cañete

**DE** : Lic. Karina Juliet Piedra Flores  
Área de Logística

**ASUNTO** : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES POSTPAGO

**REFERENCIA** : REQUERIMIENTO N° 0012-2020-AC-SBPC-M

**FECHA** : 15 de Julio de 2020

Por medio del presente comunico a su despacho lo siguiente:

- Que aproximadamente hace dos semanas se hizo la consulta vía telefónica al operador ENTEL para la adquisición de equipos móviles con línea donde me comunicaron que todavía no había sido apertura las tiendas autorizadas en Cañete para dicha venta.
- Y que el día de hoy 15 de julio efectué las consultas a los operados BITEL y ENTEL comunicándome que todavía no está habilitado el sistema para venta corporativa a entidades y que solo se puede efectuar ventas de dicho servicio a personas naturales más no a personas jurídicas.
- Por lo que hago llegar a su despacho los costos de equipo móviles y línea postpago para su compra teniendo en cuenta que el uso será exclusivo para la comunicación directa entre los trabajadores del Cementerio hacia la oficina administrativa y también para los usuarios que deseen adquirir nichos con el responsable de venta:

**+Operador ENTEL:**

- Equipo LGK20 399.00 tienen en stock
- Línea Postpago 29.90

**+Operador BITEL:**

- Equipo SKYF3P 80.00 tienen en stock
- Equipo 4GLTE 239.00 solo tiene 1 equipo
- Línea Postpago 30.00

- La compra de equipos y línea postpago es al contado presentado solo el DNI en físico de la persona responsable.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
L.C. KARINA JULIET PIEDRA FLORES  
TRABAJADORA SOCIAL  
CTSP 7886



*Logística  
compra 7  
Considerar con  
Bitel.  
si fueren más  
la factura a  
nombre de la  
Beneficencia  
de Cañete  
& el dueño  
que efectuar  
se 2 equipos  
de 80.00  
Operador  
Bitel.*

*24/07/2020  
11:24  
Asesoría Legal.*

*Res. Gerencia  
por compra a  
dos...*